

BASES DE LA PROMOCIÓN – SORTEO NAVIDAD

CAMPAÑA “GANAR UNA TARJETA DE 100€”

PRIMERA – PERÍODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES

Unicaja Banco S.A., en adelante UNICAJA BANCO, con objeto de apoyar y promover el uso de tarjetas en comercios, realiza una campaña promocional para compras con tarjetas de la Entidad.

El **periodo promocional** comienza el día 1 de diciembre de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

En virtud de esta campaña, se sortearán veinte (20) tarjetas regalo de cien euros (100€) cada una de ellas, de UNICAJA BANCO.

SEGUNDA – PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos clientes personas físicas mayores de edad, titulares de tarjetas de UNICAJA BANCO de débito, crédito y/o aplazado que se inscriban en la promoción y, durante el periodo promocional, realicen operaciones de compra con dicha tarjeta en comercios, tanto físicos como virtuales en España y en el extranjero cuya operación sea superior a 5€.

Computarán todas las compras con tarjetas de particulares de UNICAJA BANCO, bajo la marca MasterCard y Visa y quedan exceptuadas aquellas compras realizadas con las tarjetas privadas^(*) y los dispositivos Vía-T.

Además, será de obligatorio cumplimiento que todo cliente que quiera participar acepte las bases del sorteo y se inscriba a través de Banca Digital o en la red de sucursales de UNICAJA BANCO.

(*)Tarjetas gasóleo bonificado débito/crédito, agrícola Univerde, privada Maribañez, Molina de Guarro, Univerde Cooperativa Lebrija, Univerde Hermanos Ayala y Agroverde.

TERCERA.- PREMIOS

El premio consiste en una (1) tarjeta regalo de UNICAJA BANCO con saldo de cien euros (100€).

El número total de premios a sortear será de veinte (20) premios.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, que presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO, que hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes que hayan recibido un premio de la presente promoción.
- Los clientes que no acepten las bases del sorteo de forma expresa.
- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO.

CUARTA.-PARTICIPACIONES

Cada compra superior a cinco euros (5€) realizada con cualquiera de las tarjetas particulares de UNICAJA BANCO bajo la marca Mastercard y Visa de débito, crédito o de pago aplazado, excepto las tarjetas privadas y dispositivos Vía-T, en comercios, tanto físicos como virtuales en España o en el extranjero, generará participaciones para el sorteo de la siguiente forma:

- Por cada compra con tarjeta débito, obtendrá una (1) participación.
- Por cada compra con tarjeta crédito, obtendrá dos (2) participaciones.

- Por cada compra con tarjeta de pago aplazado^(*), obtendrá tres (3) participaciones.
- Además, si la compra se ha realizado con la tarjeta de UNICAJA BANCO a través de una de las plataformas de pago móvil siguientes: UniPay, Apple Pay, Samsung Pay o Google Pay, se sumarán cinco (5) participaciones más a las que haya obtenido por haber hecho la compra.

Por tanto, el máximo de participaciones que puede conseguir con una sola compra son ocho (8) (tres (3) por comprar con tarjeta de pago aplazado más cinco (5) por hacerlo mediante el móvil con las plataformas indicadas).

Las operaciones anuladas o devueltas no computan.

(*) Unidúo y Visa Clase Oro.

QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO

Se realizarán veinte (20) sorteos. Solo entrarán en el sorteo aquellas operaciones que exclusivamente se hayan realizado en el periodo establecido, del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por los titulares de las tarjetas que se hayan inscrito. Originarán participación todas las compras especificadas en la Base Cuarta. **La fecha válida de inicio será desde el día 1 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas y concluirá el día 31 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas.**

Los sorteos tendrán lugar todos el 15 de enero de 2021 ante el Notario elegido por UNICAJA BANCO, con residencia en Málaga y se elegirá un (1) ganador y tres (3) suplentes por cada sorteo.

Los veinte (20) sorteos que se realizarán para conocer a los ganadores, se efectuarán en la Dirección de Medios de Pago, Crédito al Consumo y FPV de UNICAJA BANCO, situado en C/San Juan de Dios 2, cuarta planta, en Málaga. UNICAJA BANCO se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo de mediar motivos justificados, sin necesidad de que la nueva fecha y lugar sea notificado a los participantes.

UNICAJA BANCO presentará ante el Sr. Notario de su elección, un archivo informático que contenga los datos actualizados de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción. El fichero contendrá la siguiente información: número de participación, fecha, hora e importe de la operación, nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con la que se realizó la compra que da origen a la participación. El orden de las operaciones será por fecha, hora e importe.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo, será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trato sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Sr. Notario, donde se extraerán, en el sorteo, veinte (20) números ganadores del premio descrito en la base tercera. A partir de cada uno de los ganadores, los siguientes treinta (30) registros consecutivos en orden ascendente serán los registros suplentes.

De los registros suplentes, en orden de extracción, se elegirán hasta tres (3) que sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a cada sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo o desde la constatación de no aceptación del premio por el ganador (en el caso del suplente), se comunicará el

resultado del sorteo a los mismos a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que al ganador.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por ganador, que deberá ser cliente de UNICAJA BANCO y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega del premio.

Los premios se remitirán a la Oficina del cliente agraciado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos.

El premiado deberá firmar el documento de aceptación del premio en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación, en el que se le informará de las implicaciones fiscales que de ello se pudieran derivar. El premio se enviará a la oficina del cliente agraciado para su entrega.

En este sentido, es requisito imprescindible para la entrega del premio que el participante que resulte ganador entregue cumplimentado a UNICAJA BANCO el documento de aceptación del mismo que le facilite UNICAJA BANCO. En caso de que UNICAJA BANCO no reciba el citado documento de aceptación del premio estará facultada para proceder a la entrega del premio al primer o sucesivo suplente que estará, en su caso, sujeto a las mismas condiciones y plazo para la aceptación del premio.

OCTAVA.-PÚBLICIDAD DE LOS PREMIOS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión a través de la página web de UNICAJA BANCO y de sus cuentas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de los datos personales

El Responsable del tratamiento de sus datos es UNICAJA BANCO S.A. (en adelante, "UNICAJA BANCO") con domicilio en Avenida de Andalucía, números 10-12, Málaga. Si tiene alguna consulta relativa a la protección de sus datos puede dirigirse a la Oficina de Protección de Datos de Grupo UNICAJA BANCO, Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o al correo electrónico oficina.proteccion.datos@unicaja.es.

¿Con qué finalidad y legitimación UNICAJA BANCO trata datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, UNICAJA BANCO informa al participante, o al representante legal del mismo que pueda facilitarlos durante la relación contractual, que sus datos serán tratados por UNICAJA BANCO con las siguientes finalidades:

1. Posibilitar la participación. UNICAJA BANCO realizará aquellos tratamientos de datos necesarios para la inclusión del participante en el presente concurso. Los datos utilizados para la realización del mismo serán, entre otros: nombre y apellidos, localidad, domicilio, documento de identificación personal, correo electrónico, credenciales de banca electrónica.
2. Desarrollo del concurso. UNICAJA BANCO dispondrá de la información relativa al participante con objeto de desarrollar el citado concurso y para la realización del mismo, donde participarán todos aquellos participantes que hayan aceptado las bases del mismo y realicen compras con sus tarjetas, en base a la ejecución de un contrato que el participante acepta al aceptar las bases.

3. Comunicación con los ganadores. Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en las Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través de los datos de contacto que consten en las bases de datos de la Entidad.

¿Por cuánto tiempo conservaremos tus datos?

Los datos personales a los que se tenga acceso se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo del concurso. En este sentido, UNICAJA BANCO conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

¿A quiénes comunicaremos tus datos?

UNICAJA BANCO sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso.
- UNICAJA BANCO cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de UNICAJA BANCO con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. UNICAJA BANCO preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

¿Cómo hemos obtenido tus datos?

Los datos personales que UNICAJA BANCO trata del participante en su página web son aquellos que el mismo comunica durante la inscripción en el concurso. También se utilizará respecto de los ganadores del concurso sus datos de contacto para cumplir con la finalidad prevista en el apartado 3.

¿Cómo obtiene UNICAJA BANCO el consentimiento del participante?

UNICAJA BANCO obtendrá el consentimiento de los participantes a través de las casillas específicas ubicadas en los formularios online y en la red de oficinas.

¿Cuáles son los derechos de los participantes en protección de datos?

El participante puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

Mediante comunicación dirigida a nuestra Oficina de Atención al Cliente o mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

¿Ante quién puede ejercitarse sus reclamaciones?

El participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de UNICAJA BANCO con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300,00 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del IRPF.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.r del Real Decreto 634/2015, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, los premios derivados de sorteos por valor por valor inferior a 300,51 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en Banca Digital dentro del apartado de sorteos y promociones, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DUOCÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Málaga, 1 de diciembre de 2020